



Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa

RESOLUCIÓN N°55/20

Santa Rosa, 08 de abril de 2020

Visto y Considerando: Que mediante Acuerdos 3692, 3693, 3694, 3695 y 3696 se establecieron una serie de medidas y pautas de emergencia con el doble propósito de contribuir a preservar la salud de los integrantes del Poder Judicial y de las personas que concurran a los edificios judiciales, y de asegurar el servicio de justicia, en el marco de la situación epidemiológica motivada por la pandemia de Coronavirus (COVID-19).

Que mediante Acuerdo 3695 se dispuso fería judicial extraordinaria a partir del día 20 hasta el 31 de marzo, la cual fue prorrogada mediante Acuerdo 3696 hasta el día 12 de abril del corriente año.

Que dichas medidas fueron establecidas en consonancia con las dispuestas por las autoridades nacionales y provinciales competentes.

Que, como es de público conocimiento, el Poder Ejecutivo Nacional indicó que la medida de “*aislamiento social, preventivo y obligatorio*” será prorrogada nuevamente, aunque resta anunciar el plazo y las condiciones del cumplimiento de la misma.

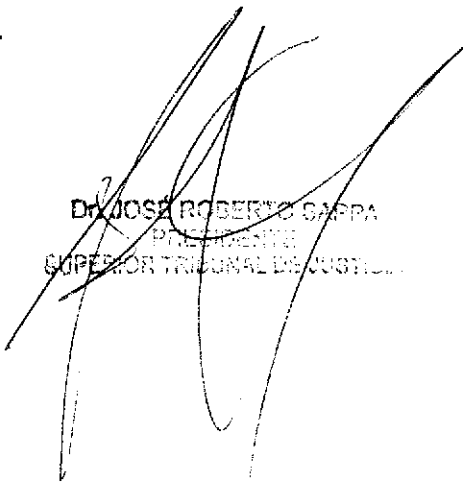
Que, sin perjuicio de ello, dada la proximidad del vencimiento de la fería dispuesta por Acuerdos 3695 y 3696, y a fin de otorgar previsibilidad a los operadores internos y externos del Poder Judicial hasta tanto se conozcan los plazos y modalidades de la prórroga del “*aislamiento social, preventivo y obligatorio*”, se considera oportuno prorrogar la citada fería hasta el 14 de abril del corriente año.

**Por ello, el Sr. Presidente “Ad-Referéndum”
del Superior Tribunal de Justicia**

RESUELVE:

Primero: Prorrogar la feria judicial extraordinaria dispuesta por Acuerdos 3695 y 3696 hasta el día 14 de abril del corriente año, inclusive, en los términos y condiciones de los citados Acuerdos.

Segundo: Regístrese. Notifíquese. Protocolícese.



Dr. JOSÉ ROBERTO GARZA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA